

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL 26/06/OF-T

Mediante Resolución de Presidencia nº 2026-0540 de 4 de junio, se ha rectificado el error material advertido en el Decreto de Presidencia n.º 2026-0536, de fecha 4 de junio de 2026 en relación con el proceso de selección para cubrir con carácter temporal y urgente tres puestos de Monitor/a Deportivo/a, con el siguiente contenido:

“Visto el Decreto de Presidencia nº 2026-0536, de fecha 4 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria, con carácter de urgencia, del proceso de selección para la contratación temporal de tres puestos de trabajo de Monitor/a deportivo.

Visto que en el anterior Decreto se ha advertido un error material en la descripción de la jornada laboral correspondiente a la plaza MD-12, al indicarse que la jornada laboral al 90 % equivale a 30 horas semanales, cuando el cómputo correcto es de 33,75 horas semanales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la Comarca de Ribagorza, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el Decreto de Presidencia nº 2026-0536, de fecha 4 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

«Jornada laboral al 90 % (30 horas semanales)».

Debe decir:

«Jornada laboral al 90 % (33,75 horas semanales)».

SEGUNDO. Mantener inalterado el resto del contenido del Decreto de Presidencia n.º 2026-0536, de fecha 4 de junio de 2026.

TERCERO. Publicar la presente rectificación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en aquellos otros medios que atendiendo la urgencia del proceso de cobertura, garanticen el principio de publicidad.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 54 del Convenio Colectivo.

QUINTO. Dar cuenta en la próxima sesión que se celebre del Consejo Comarcal”.



En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE ,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Roque Vicente Lanau

